

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00888 - 00

Se releva del cargo a quien fuera designado como liquidador en esta causa por auto del 24/06/2022 (pdf 14) al justificar su renuencia (pdf 18) por estar actuando en dicha calidad en el máximo de procesos permitidos (art. 50 CGP; art. 67 L. 1116 de 2006).

Previo a designar un nuevo auxiliar de la justicia, se requiere a la deudora concursada para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión proceda a constituir depósito judicial a órdenes de este despacho la suma correspondencia a honorarios provisionales fijados a favor del liquidador que eventualmente se posesione en auto del 15/09/2017 (pág. 125 pdf 01), so pena de terminar este proceso de liquidación por desistimiento tácito (arts. 317.1 y 535 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5d98e3355f5d5748e8bbc379e913c70d5527925bb5698de6eca18be6d627db**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>